

RESOLUCION No.01.MDIC. 0286

**DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital, conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, transformación de la compañía AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA en una compañía anónima y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 1 de abril del 2.001, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.01.290 de 30 de julio del 2.001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998; No. ADM-00384 de 13 de noviembre del 2000; y, No. ADM-01018 de 14 de marzo del 2.001.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital, b) La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) transformación de la compañía AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA en una compañía anónima; y, d) La reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la escritura referida; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Arenillas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Notario Décimo Primero de los cantones de Guayaquil y Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Arenillas: inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

DOV FE:- Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.01-M-DIC-0286, de fecha treinta de Julio del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Machala, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital, conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, transformación de la compañía AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA en una compañía anónima, y la reforma de estatutos de la compañía en referencia. Guayaquil, Agosto 3 del 2.001.



Eduardo

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

C E R T I F I C O:

QUE, LA PRESENTE RESOLUCION, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NUMERO TROCER(13) Y ANOTADA EN EL LIBRO REPERTORIO BAJO EL NUMERO QUINIENTOS OCHENTA(580).-EN ESTA FECHA:ARENILLAS, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

[Handwritten signature]
REGISTRAR GENERAL DE LA PROPIEDAD (I)
El Oro

